

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

COMISION POLITICA ESPECIAL
29a. sesión
celebrada el
viernes 18 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 29a. SESION

Presidente: Sr. NOWORYTA (Polonia)

SUMARIO

TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL
A/SPC/43/SR.29
28 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES**

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación) (A/43/694); INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (continuación) (A/43/557, 558, 559, 560, 608, 609, 636)

1. El Sr. SHEVCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que la situación en los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967 ha entrado en una fase crítica, como demuestra el informe del Comité Especial (A/43/694). Las prácticas y políticas israelíes en los territorios ocupados contravienen flagrantemente el Convenio de Ginebra de 1949 y las numerosas resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Sin tener en cuenta que la ocupación temporal no lo autoriza a atentar contra la integridad de esos territorios, Israel se ha anexionado el sector oriental de Jerusalén y ha impuesto su jurisdicción en el Golán sirio. Aplicando su política de colonización de los territorios ocupados con el fin de anexionarlos en su totalidad, ha confiscado la mitad de las tierras en la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza para instalar en ellas a 60.000 colonos israelíes, repartidos entre 300 asentamientos. Las prácticas israelíes en esos territorios consisten en explotar las propiedades árabes, destruir viviendas, violar los derechos humanos fundamentales y ejercer una dura represión contra el pueblo palestino. Se tortura y hostiga a los patriotas; se persigue a los enseñantes, los periodistas y los escritores; se censura la prensa y se suprimen publicaciones periódicas. Además, los ocupantes han cerrado las instituciones de enseñanza y se esfuerzan por destruir los valores culturales de la población.

2. La situación de los territorios ocupados se ha agravado considerablemente en los últimos años y ha conducido a un levantamiento de la población. Con el fin de reprimir ese levantamiento, los ocupantes han procedido a detenciones en masa, han disparado contra manifestantes y han utilizado gases lacrimógenos, causando numerosas víctimas. La OLP sostiene que hasta el 30 de octubre de 1988 los israelíes habían matado a 411 palestinos y herido a 45.000 en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. El Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente señala en su informe (A/43/13) que en los últimos siete meses el número de víctimas ha ascendido a 8.180. Crece además, entre las víctimas, el número de afectados por gases lacrimógenos y el de mujeres encinta. Los ocupantes han recurrido a castigos colectivos tales como la destrucción de viviendas, el toque de queda, el aislamiento de determinadas localidades y la interrupción de los servicios públicos, y en marzo, durante 72 horas, esos territorios fueron declarados zona militar cerrada. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja en septiembre fueron detenidos 30.000 palestinos en los territorios ocupados. Como han podido comprobar desde hace más de 10 años los miembros del Comité Especial, los patriotas palestinos se ven privados de asistencia médica y social. Además, en el informe del Comité Especial se menciona la deportación de 33 personas desde el comienzo del levantamiento.

(Sr. Shevchenko, RSS de Ucrania)

3. Los hechos prueban claramente que Israel viola los derechos de las poblaciones árabes de los territorios ocupados y trata de ahogar mediante una represión feroz la lucha del pueblo palestino por su libertad y su independencia. Su política, que consiste en modificar el estatuto jurídico y las características geográficas y demográficas de los territorios ocupados, constituye una flagrante violación del Convenio de Ginebra de 1949. Esas violaciones de las normas del derecho internacional, que agravan las tensiones y comprometen el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, son motivo de profunda preocupación para la comunidad internacional. De ahí que el Consejo de Seguridad haya condenado en agosto las deportaciones de palestinos, y que la Asamblea General haya pedido a Israel, en diversas resoluciones, que respete el cuarto Convenio de Ginebra y ponga fin a las violaciones de los derechos de los palestinos.

4. La delegación de la RSS de Ucrania condena resueltamente la política de represión aplicada por las autoridades israelíes en los territorios árabes ocupados y exige la cesación de las prácticas criminales, de las detenciones en masa y de las deportaciones de palestinos, y reitera su apoyo a la lucha del pueblo palestino. Los acontecimientos de los últimos meses han confirmado el fracaso de los intentos de Israel de modificar el estatuto jurídico de los territorios ocupados y la necesidad urgente de encontrar una solución política al problema palestino. Esa solución debe basarse en la libre determinación del pueblo palestino y en un diálogo justo y concreto en el que se tengan en cuenta los intereses de todas las partes en el conflicto. Para encontrar una solución global a la situación del Oriente Medio, es indispensable convocar una conferencia internacional en la que participen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y todas las partes interesadas, incluida la OLP.

5. El Sr. PAPAPOULOS (Grecia), hablando en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce siguen con viva inquietud el dramático deterioro de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados desde que empezó el levantamiento de la población palestina contra la ocupación israelí. A ese respecto, reiteran que las disposiciones del Convenio de La Haya de 1907 y del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra deben aplicarse a los territorios ocupados desde 1967, y manifiestan su profunda preocupación por la negativa de Israel a acatar las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esa cuestión aprobadas.

6. Los 12 meses transcurridos se han caracterizado por manifestaciones violentas, en el transcurso de las cuales han resultado muertas o gravemente heridas numerosas personas. La denominada política de mano dura, la brutalidad con que han actuado las fuerzas de ocupación y la extremada dureza de la campaña represiva israelí no han hecho sino reavivar la resistencia contra la ocupación. En contra de las afirmaciones de Israel, la utilización de balas de goma ha causado numerosas muertes. Además, por falta de entrenamiento o de disciplina, las tropas han disparado a veces a quemarropa. La necesidad de restablecer el orden, invocada por las autoridades israelíes, no justifica en modo alguno esa brutalidad. Debe romperse el círculo vicioso de la violencia, pues ésta es siempre condenable.

(Sr. Papadopoulos, Grecia)

7. De conformidad con el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, los Doce rechazan una vez más las prácticas ilegales de Israel en los territorios ocupados, en particular el establecimiento de asentamientos y otras medidas tendientes a modificar la estructura demográfica de esos territorios. A ese respecto, los ministros de relaciones exteriores de los Doce han declarado que tanto los asentamientos nuevos como los antiguos constituyen violaciones flagrantes del derecho internacional. Esa política constituye un obstáculo para el establecimiento de un clima de confianza que contribuya a la solución pacífica del problema.
8. Los castigos colectivos, los prolongados toques de queda, las restricciones a la exportación de productos básicos de la Ribera Occidental a Jordania y a su distribución en el propio Israel e incluso en el mercado interior palestino perturban gravemente la vida cotidiana de las poblaciones palestinas. Los Doce lamentan profundamente el recurso por Israel a tales medidas represivas, así como las detenciones arbitrarias, los confinamientos y la demolición o condena de viviendas.
9. Los Doce consideran muy preocupantes las restricciones a la libertad de prensa, el hostigamiento de periodistas y las medidas de expulsión y deportación adoptadas en contravención del artículo 49 del cuarto Convenio de Ginebra, tanto más cuanto que las autoridades israelíes parecen proponerse endurecer esa política.
10. Los Doce deploran asimismo las medidas adoptadas por Israel que atentan contra el derecho a la educación de los jóvenes palestinos (cierre prolongado de los centros escolares y universitarios) y la reacción violenta de las autoridades israelíes contra ciertas formas no violentas de protesta e incluso contra actividades de carácter benéfico y de autoayuda.
11. Los Doce no aceptarán ninguna iniciativa unilateral tendiente a modificar el estatuto de Jerusalén, ciudad santa para judíos, cristianos y musulmanes. En todo acuerdo sobre Jerusalén debe garantizarse la libertad de acceso a los santos lugares. Además, los Doce condenan la decisión de Israel de extender las leyes, la jurisdicción y la administración israelíes a las Alturas del Golán, territorio sirio ocupado. Esa decisión equivale a una anexión, contraviene el derecho internacional y es, pues, nula y carente de validez.
12. Deseosos de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de los territorios ocupados, los Doce han decidido aumentar en un 20%, en el marco de un acuerdo entre la CCE y el OOPS para el período 1987-1989, su contribución en especie a los programas de educación del OOPS. Con los programas de alimentación, la contribución de la Comunidad Económica europea al OOPS ascenderá durante el año en curso a alrededor de 42,8 millones de dólares, sin contar las importantes contribuciones separadas de los Estados miembros de la Comunidad.
13. La Comunidad Europea ha otorgado asimismo franquicia aduanera a los productos manufacturados y trato preferencial a algunos productos agrícolas procedentes de los territorios ocupados. Espera así poder contribuir a la mejora de la situación

(Sr. Papadopoulos, Grecia)

económica de los territorios ocupados mediante la reducción del desempleo y del subempleo, aunque para ello es necesario que los palestinos de los territorios ocupados estén en condiciones de aprovechar plenamente esas oportunidades.

14. Los acontecimientos que están ocurriendo en los territorios ocupados contribuirán probablemente a intensificar los sentimientos de desconfianza entre israelíes y palestinos y a dificultar ulteriormente una solución pacífica. Sólo una solución negociada del conflicto entre israelíes y árabes que permita llegar a una paz global, justa y duradera podrá poner fin a tan trágica situación. Todas las partes deben aceptar sin reservas el derecho a la existencia y a la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel, y el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, con todas sus consecuencias. A ese respecto, los Doce reiteran su apoyo a la convocatoria, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional de paz.

15. El Sr. NASUTION (Indonesia) dice que la situación de los territorios ocupados tiene una importancia crucial en el contexto general del conflicto del Oriente Medio, y resulta extremadamente preocupante. A ese respecto, recuerda las detenciones arbitrarias, la demolición ilegal de viviendas, la restricción de las libertades fundamentales, los intentos de modificar la estructura demográfica de los territorios ocupados, el régimen de terror impuesto por los colonos, la profanación de los santos lugares, en los que se han emprendido excavaciones arqueológicas, y la apropiación de tierras y bienes árabes, que constituyen violaciones de los derechos humanos y de los derechos nacionales de los habitantes palestinos de los territorios ocupados.

16. Los acontecimientos más destacados del año transcurrido han sido el levantamiento del pueblo palestino y las medidas draconianas adoptadas por las autoridades de ocupación en el marco de su llamada política de mano dura, que tiene por objeto convertir en un hecho consumado la anexión pura y simple de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza. Los territorios ocupados están sometidos a un estado de sitio, como demuestran las detenciones en masa, los disparos con fuego real, las palizas, los castigos colectivos, incluido el cierre de centros escolares universitarios, el aislamiento de localidades enteras y las sanciones económicas, en particular los cortes de agua, de electricidad y de servicios telefónicos.

17. El alto precio pagado por el pueblo palestino (centenares de muertos y miles de heridos) y la continuación del levantamiento desmienten tajantemente las afirmaciones israelíes de que no se trata más que de un problema de orden público creado por algunos agitadores. La intifada es un levantamiento popular y espontáneo por el que las masas palestinas expresan sus aspiraciones de libertad e independencia y su rechazo del statu quo. Ese movimiento demuestra el fracaso total de la política israelí tendiente a perpetuar la ocupación de los territorios árabes y la futilidad de toda solución militar del problema palestino, que es esencialmente un problema político.

18. La heroica lucha del pueblo palestino demuestra que 20 años de ocupación, de terror y de represión no han apagado la voluntad de ese pueblo de sacudirse el yugo de la ocupación y vivir libremente en su patria. Ese combate ha entrado en

(Sr. Nasution, Indonesia)

una etapa de importancia histórica con la declaración de independencia de Palestina en la 19a. reunión extraordinaria del Consejo Nacional Palestino, celebrada recientemente en Argel. A ese respecto, Indonesia suscribe el llamamiento lanzado por la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados celebrada en Nicosia en septiembre de 1988, para que el Consejo de Seguridad coloque provisionalmente el territorio palestino bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Hasta que se retiren incondicionalmente las fuerzas israelíes, las Naciones Unidas deben garantizar la protección del pueblo palestino en los territorios ocupados. De lo contrario resultaría todavía más difícil llegar a un arreglo pacífico del conflicto del Oriente Medio, que requiere el reconocimiento del derecho de los palestinos a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente en Palestina.

19. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, a pesar de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones internacionales, Israel sigue desafiando a la comunidad internacional al privar al pueblo palestino de sus derechos inalienables, expulsar a la población árabe de los territorios ocupados desde 1967 y violar los derechos humanos de los palestinos. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes concluye en su informe (A/43/694) que el cuadro general resultante de las informaciones de que dispone el Comité Especial indica que la situación de los territorios ocupados ha entrado en una nueva etapa de su evolución, caracterizada por un nivel de violencia y de represión que no se había alcanzado nunca en los 21 años de ocupación. La Asamblea General ha confirmado la gravedad de la situación al aprobar por una mayoría aplastante su resolución 43/21, en la que condena las políticas y prácticas represivas de Israel que violan los derechos humanos del pueblo palestino en los territorios ocupados.

20. En el informe del Comité Especial se citan numerosos ejemplos de la campaña israelí de terror y de represión en los territorios ilegalmente ocupados. Según el informe, desde el comienzo del levantamiento ha habido centenares de muertos y millares de heridos, entre ellos cierto número de mujeres, niños y ancianos. Se aplican castigos colectivos, ciudades enteras viven en estado de sitio, se cierran comercios, se prohíben los desplazamientos, no funcionan los servicios públicos, se destruyen viviendas y se cierran escuelas, universidades y hospitales.

21. Tel Aviv aplica la legislación israelí en el territorio sirio de las Alturas del Golán. El cambio de legislación, la confiscación de propiedades y otras medidas aplicadas por las autoridades israelíes constituyen violaciones de instrumentos internacionales tan importantes como el cuarto Convenio de La Haya de 1907 y su Protocolo Adicional y el cuarto Convenio de Ginebra de 1949. La progresiva anexión por Israel de la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y las Alturas del Golán ha modificado profundamente la vida política, económica y social de los habitantes de esos territorios. Como consecuencia de esas políticas se ha desorganizado la economía, se han cometido violaciones de los derechos humanos y se ha intensificado la explotación de los recursos naturales de esos territorios. La Unión Soviética condena la política de terror aplicada por Israel, la violencia y la represión a las que se ha sometido a la población árabe de los

(Sr. Smirnov, URSS)

territorios ocupados, las violaciones de las normas del derecho internacional y, en particular, del Convenio de Ginebra de 1949, de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Los actos de Israel en los territorios ocupados dificultan la búsqueda por la comunidad internacional de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

22. La Unión Soviética se declara solidaria con la lucha del pueblo palestino, bajo la dirección de la OLP, contra la ocupación de sus tierras por Israel, y partidaria de una solución justa y global del conflicto entre árabes e israelíes y del problema palestino, de conformidad con las decisiones y la Carta de las Naciones Unidas y en el marco de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio en la que participen todas las partes interesadas, incluidos la OLP y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En opinión de la Unión Soviética, los éxitos obtenidos recientemente por las Naciones Unidas en la solución de conflictos regionales constituyen un motivo de optimismo y deben sensibilizar a la opinión pública internacional sobre la necesidad de relanzar las negociaciones sobre el Oriente Medio. La Unión Soviética sigue dispuesta a hacer todo lo posible a llegar a un acuerdo sobre la convocatoria de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio.

23. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria) recuerda que en períodos de sesiones anteriores de la Comisión Política Especial su país ha formulado advertencias sobre la situación de los territorios ocupados por Israel, se ha manifestado gravemente preocupado por esa situación y ha pedido a Israel que ponga fin a sus prácticas en esos territorios y respete las normas del derecho internacional y, en particular, los derechos humanos de las poblaciones en cuestión. Lamentablemente, esas advertencias no han sido escuchadas. Desde que comenzó el levantamiento de la población palestina, la situación se ha agravado rápidamente. Según el informe del Comité Especial, esa confrontación se debe a las restricciones impuestas desde 1985 en el marco de la "política de mano dura" y a la resuelta oposición de los jóvenes palestinos a las normas arbitrarias impuestas por los ocupantes. En esa confrontación han resultado muertos varios centenares de civiles, y los heridos se cuentan por millares. Además, se han aplicado castigos colectivos, se han realizado expulsiones, se han impuesto sanciones económicas y se han restringido las libertades fundamentales.

24. La Comisión tiene también ante sí el informe presentado en enero por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 605 (1987) del Consejo de Seguridad (S/19443), que contiene observaciones similares a las que figuran en el informe del Comité Especial. Las conclusiones de ese documento siguen siendo válidas: en él se presentan diversas recomendaciones prácticas y se insiste en que Israel debe aceptar la aplicabilidad de jure del cuarto Convenio de Ginebra y modificar sus prácticas para respetar ese Convenio. Desde que comenzó el levantamiento, Austria ha expresado claramente su posición. En diciembre de 1987, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Primer Ministro de Austria se manifestaron profundamente preocupados por la intensificación de la violencia en los territorios ocupados. Exhortaron a todas las partes interesadas, y, en particular, a Israel, a que pusieran fin a los enfrentamientos. Pidieron a Israel que mitigara su régimen de ocupación y dejara de cometer actos ilegales,

(Sr. Freudenschuss, Austria)

tales como las deportaciones, la destrucción de viviendas y las detenciones sin orden judicial. Israel es el único Estado que no reconoce la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra en los territorios ocupados. Austria considera que las deportaciones son ilegales en virtud del artículo 49 del Convenio. Sevicias tales como las fracturas que han sufrido algunos manifestantes constituyen actos crueles prohibidos por el artículo 32. Las destrucciones de bienes se proscriben en el artículo 53.

25. El levantamiento, desde cuyo inicio ha transcurrido un año, es una prueba evidente de la conciencia política de Palestina. Han fracasado y seguirán fracasando los intentos de Israel de ponerle fin por la fuerza. Austria considera que el problema fundamental es de carácter político y no podrá resolverse más que por un arreglo político en el que se tengan en cuenta a la vez la negativa de los palestinos a aceptar la continuación de la ocupación israelí y la determinación de Israel de garantizar su propia seguridad. Austria considera que el mejor medio de llegar a esa solución es la convocatoria, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional en la que participen todas las partes interesadas.

26. El Sr. TEKAYA (Túnez) pide que en el acta resumida se recoja exhaustivamente la intervención del Sr. Mamour (Observador de la Organización de Liberación de Palestina) en la 28a. sesión.

27. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.